



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONCEPCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVE DE JULIO – PROVINCIA DE
CONCEPCIÓN**

Conste por el presente documento, el Convenio Interinstitucional que celebra de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVE DE JULIO** y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN**, con RUC 20187806667, con domicilio legal en Av. Mariscal Cáceres N° 329 – Plaza Principal, distrito y provincia de Concepción, departamento de Junín, debidamente representado por su Alcalde, Prof. Wilson Vidal Escobar, identificado con DNI N° 20047330 al que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** y **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVE DE JULIO**, con RUC 20191894228 con domicilio legal en Av. España N° 111 Plaza Principal Santo Domingo– distrito de Nueve De Julio - Provincia de Concepción – departamento Junín; debidamente representado por su alcalde el Señor Cesar Moisés Huaccho Alcocer, identificado con DNI N° 20437478, al que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVE DE JULIO**, en los términos y condiciones contenidos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL; Es un órgano de gobierno local con autonomía política y administrativa responsable de la gestión política de la provincia, cuyas competencias y funciones están conferidas en la ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y comprende la protección del medio ambiente, la prestación de los servicios públicos, la representación de los vecinos, entre otros, de acuerdo con las necesidades básicas para lograr una ciudad moderna y saludable.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVE DE JULIO. Es un órgano de gobierno local con autonomía política y administrativa responsable de la gestión política de la provincia, cuyas competencias y funciones están conferidas en la ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y comprende la protección del medio ambiente, la prestación de los servicios públicos, la representación de los vecinos, entre otros, de acuerdo con las necesidades básicas para lograr una ciudad moderna y saludable.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

12. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
13. Ley N° 27783, Ley Bases de la Descentralización.
14. Decreto Supremo N° 008-2020-SA
15. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM
16. Decreto Supremo N° 051-2020-PCM,
17. Decreto Supremo N° 064-2020-PCM
18. Decreto Supremo N° 075-2020-PCM
19. Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15
20. Decreto Supremo N° 080-2020-PCM
21. Decreto Supremo N° 002-2018-PCM
22. Texto Único de Procedimientos Administrativo MPC - 2022

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO

El presente convenio de cooperación interinstitucional tiene por objetivo brindar apoyo para el otorgamiento de los certificados ITSE (Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones) y ECSE (Evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos) de forma continua, previo informe favorable de la inspección realizada INSI TU, a favor del beneficiado para los fines que crea conveniente.



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

✉ mpartevirtual@gmail.com

✉ mpc@municoncepcion.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329



CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LA PARTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL se compromete a:

Previo informe favorable de la inspección realizada INSITU por el Inspector Técnico o grupo Inspector, la oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo De Desastres, procederá a otorgar el certificado y resolución de conformidad, en un plazo máximo de siete (07) días hábiles de acuerdo al Trámite Único de Procedimiento Administrativo de la Municipalidad Provincial de Concepción vigente, en caso de:

ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO. El derecho de pago es de S/.123.00 (el 50% de lo recaudado son ingresos a favor de la Municipalidad Provincial de Concepción y el otro 50% pago al Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones)

La Municipalidad Provincial de Concepción brindará el servicio de orientación al administrado, sobre los Requisitos, nivel de riesgo, condiciones de seguridad del EOI, Llenado del formato Anexo1 Información proporcionada por el solicitante, Llenado del formato Anexo4 Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación, DJCCSE.

ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO, el derecho de pago es de S/.123.00 (el 50% de lo recaudado son ingresos a favor de la Municipalidad Provincial de Concepción y el otro 50% pago al Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones)

La municipalidad Provincial de Concepción brindará el servicio de orientación al administrado, sobre los Requisitos, nivel de riesgo, condiciones de seguridad del EOI, Llenado del formato Anexo1 Información proporcionada por el solicitante, Llenado del formato Anexo4 Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación, DJCCSE.

ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO, el derecho de pago es de S/.435.00 (el 50% de lo recaudado son ingresos a favor de la Municipalidad Provincial de Concepción y el otro 50% pago al Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones)

LA municipalidad Provincial de Concepción brindará el servicio de orientación al administrado: Nivel de riesgo: llenado del Anexo 1, Requisitos: Croquis de ubicación; plano de arquitectura de la distribución existente y cálculo de aforo; plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra; plan de seguridad; memoria o protocolos de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios.

ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO, el derecho de pago es de S/.770.00 (el 50% de lo recaudado son ingresos a favor de la Municipalidad Provincial de Concepción y el otro 50% pago al Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones)

LA municipalidad Provincial de Concepción brindará el servicio de orientación al administrado: Nivel de riesgo: llenado del Anexo 1, Requisitos: Croquis de ubicación; plano de arquitectura de la distribución existente y cálculo de aforo; plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra; plan de seguridad; memoria o protocolos de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios.

EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS con una concurrencia hasta 3000 personas, el derecho de pago es de S/.153.00 (el 50% de lo recaudado son ingresos a favor de la Municipalidad Provincial de Concepción y el otro 50% pago al Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones)



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



La municipalidad Provincial de Concepción brindará el servicio de orientación al administrado: 1.- Solicitud de ECSE, 2.- Declaración jurada inscrita por el solicitante, en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúen mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentre vigente. 3.- Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar. 4.-Plano de arquitectura indicando la distribución del escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo de aforo. 5.-Memoria descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario. 6.- Protocolo de medición de resistencia de sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas, firmado por ingeniero electricista colegiado y habilitado. 7.- Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores firmado por la empresa responsable 8.- plan de seguridad para evento, que incluya, plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes del evento. 9.- Declaración jurada de la instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda. 10.- en caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas. 11.- certificado de ITSE si se trata de un establecimiento o recinto en caso no lo haya expedido la Municipalidad, caso contrario se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud.

EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS con una concurrencia de más de 3000 personas, el derecho de pago es de S/253.00 (el 50% de lo recaudado son ingresos a favor de la Municipalidad Provincial de Concepción y el otro 50% pago al Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones)

La municipalidad Provincial de Concepción brindará el servicio de orientación al administrado: 1.- Solicitud de ECSE, 2.- Declaración jurada inscrita por el solicitante, en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúen mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentre vigente. 3.- Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar. 4.-Plano de arquitectura indicando la distribución del escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo de aforo. 5.-Memoria descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario. 6.- Protocolo de medición de resistencia de sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas, firmado por ingeniero electricista colegiado y habilitado. 7.- Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores firmado por la empresa responsable 8.- plan de seguridad para evento, que incluya, plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes del evento. 9.- Declaración jurada de la instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda. 10.- en caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas. 11.- certificado de ITSE si se trata de un establecimiento o recinto en caso no lo haya expedido la Municipalidad, caso contrario se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVE DE JULIO se compromete a:

Derivar al solicitante de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones la oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres a la Municipalidad Provincial de Concepción, para cumplirse con el procedimiento del ITSE.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZA DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La duración del presente convenio es de mutuo acuerdo entre la Municipalidad provincial de Concepción y la Municipalidad distrital de Nueve De Julio, por el periodo del año 2023 y entra en vigencia a partir del 03 de abril del año 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023. De requerirse, las partes establecerán de común acuerdo el plazo y demás condiciones, pudiéndose suscribir para ello una adenda.





CLÁUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio podrá resolverse por cualquier de las siguientes cláusulas.

- c) Por incumplimiento de cualquier de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente convenio.
- d) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIA

Toda controversia y discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

Encontrándose conforme con los términos y condiciones del presente Convenio Interinstitucional, las partes suscriben en señal de conformidad a los 03 días del mes de Abril del año 2023.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE

Prof. Wilson Vidal Escobar
Alcalde Provincial
Municipalidad Provincial de Concepción


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
NUEVE DE JULIO
Cesar Moisés Huaccho Alcocer
ALCALDE
DNI. 20437478
Cesar Moisés Huaccho Alcocer
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de Nueve de Julio

